



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01002518- -UNC-ME#FCC

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo de Subresponsable de Supervisión -Categoría Seis (6) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1)- en el Área de Conserjería de la Facultad de Ciencias de la Comunicación atento a las funciones y responsabilidades que dicho cargo importa.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local establece los requisitos para el otorgamiento del Suplemento de Mayor Responsabilidad y determina que dicho suplemento se adecuará a lo previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06 y lo dispuesto por el punto 4 de dicha Acta.

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular aprobó la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad conforme surge de orden 31 (IF-2025-00288425-UNC-CPND#SG).

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Que el Lic. Juan Ángel Bratti, Leg. N° 49.267, quien en la actualidad ocupa un cargo Nodocente Categoría Siete (7) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1), por concurso, en el Área de Conserjería, cuenta con los requisitos de formación y experiencia para la asignación transitoria de funciones en un cargo de mayor jerarquía.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Asignar al agente Juan Ángel Bratti, Leg. N° 49.267, un Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Seis (6) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1), con las funciones

de Subresponsable de Supervisión en el Área de Conserjería de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, plazo en el que se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo por concurso.

ARTÍCULO 2°.- El agente Juan Ángel Bratti, Leg. N° 49.267, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar, notificar y publicar. Girar al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad y a la Dirección General de Personal de la UNC. Oportunamente, archivar.